



**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

JO1prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: ACCION DE TUTELA

Rad.: 73-585-40-89-001-2023-00075-00 (6865)

De : **ANA MARISA DAZA ZARTA** agente oficiosa de **MARIA ELENA OYOLA**

Vs.: **ASMET SALUD EPS.**

**VINCULADOS: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES**

Como quiera que la tutela promovida por la señora **ANA MARISA DAZA ZARTA** como agente oficiosa de **MARIA ELENA OYOLA**, cumple con los condicionamientos básicos para su diligenciamiento se dispone avocarla y en consecuencia se ordena:

1. Notificar el presente trámite al señor **JAIME ALBERTO CASTAÑEDA AGUDELO**, en calidad de Gerente de **ASMET SALUD EPS**, entidad accionada quien tiene un interés legítimo en los aspectos discutidos por la accionante, con el fin de que pueda ejercer su derecho de defensa y la correspondiente contradicción.

2. Solicitar al señor al señor **JAIME ALBERTO CASTAÑEDA AGUDELO**, en calidad de Gerente de **ASMET SALUD EPS**, a fin de que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo del oficio respectivo, se sirva informar todo lo relacionado con los aspectos que se discuten en la presente acción de tutela e igualmente envíen copia de la respectiva documentación a que hubiere lugar con relación a los derechos fundamentales presuntamente conculcados a **MARIA ELENA OYOLA**, identificada con la C.C. No.28.890.150 y en fin con respecto a todas las situaciones que permitan esclarecer los aspectos puestos de presente en la acción de tutela. Ofíciase.

3. Conforme los hechos de la acción de tutela, se considera pertinente vincular a la Secretaría de Salud Departamental del Tolima, igualmente, vincúlese al presente trámite a la Secretaría de Salud Departamental del Tolima, así como a la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud –ADRES-; a fin de que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo del

oficio respectivo, se pronuncien sobre lo relacionado con los aspectos que les sean inherentes a la presente acción de tutela. Notifíqueseles en forma legal. Líbrese las comunicaciones pertinentes.

4. Requerir a la parte accionada ASMET SALUD EPS y a la vinculada ADRES; para que con sus respuestas aporten el Certificado de Existencia y representación vigente, así mismo, la parte vinculada SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, aporte el acto administrativo de nombramiento del cargo como Secretario Departamental de Salud. del Tolima.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbbd7320799577e9f747b6b90f3c493244880ac2e1a2b963e61e311c56fe8bef**

Documento generado en 15/06/2023 10:23:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>